

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0896-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04);

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 488-2020-UNHEVAL/AL, con fecha 09.DIC.2020, emite opinión respecto a la modificación de la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, de fecha 01 de diciembre de 2020; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, de fecha 01 de diciembre de 2020, se aprobó el contrato directo de los profesionales que allí se señalan, para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, para el semestre II - 2020, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 De acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 A través de la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, de fecha 01 de diciembre de 2020, se resolvió:

"1° APROBAR el contrato directo de los profesionales **KATHERINE FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS, ANTAR MURIEL ESPINOZA FERNÁNDEZ, DAVID NEIL ALCÁNTARA ASENCIOS y JORGE LUIS TORRES SAAVEDRA**, como docente contratado en la categoría DC B2 para la EP de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, para el semestre II - 2020, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, propuesto por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por Resolución N° 023-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; (...).

2.3 Revisado el contenido de la precitada Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL se aprecia que, esta fue emitida en virtud al Informe N° 482-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 30 de noviembre de 2020, que esta Oficina emitió; Informe en el cual se advierte que, en la parte de **Apreciación Jurídica** se ha incurrido en error involuntario al señalar los datos del profesional "*Katherine Franz Kovy Arteaga Livias*", siendo lo correcto "*Franz Kovy Arteaga Livias*"; error que se ha reproducido en la parte de **Opinión**; equivocaciones que se han reproducidos en las partes considerativa y resolutive de la acotada Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL.

2.4 Estando a lo señalado, a través del presente Informe se rectifica el Informe N° 482-2020-UNHEVAL/AL en lo que respecta a lo señalado en las partes de **Apreciación Jurídica y Opinión** referido a los datos del profesional "*Katherine Franz Kovy Arteaga Livias*", siendo lo correcto "*Franz Kovy Arteaga Livias*".

2.5 A mérito de lo señalado en el párrafo precedente, corresponde modificarse la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL en lo que respecta a las partes considerativa y resolutive concerniente a los datos del profesional "*Katherine Franz Kovy Arteaga Livias*", siendo lo correcto "*Franz Kovy Arteaga Livias*".

2.6 De otro lado, siendo que la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, fue emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la resolución rectoral que la modifica debe emitirse también con cargo a dar cuenta al citado colegiado.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, a través del presente Informe se **RECTIFICA** el Informe N° 482-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 30 de noviembre de 2020, en lo que respecta a lo señalado en las partes de **Apreciación Jurídica y Opinión** concerniente a los datos del profesional "*Katherine Franz Kovy Arteaga Livias*", siendo lo correcto "*Franz Kovy Arteaga Livias*".

3.2 Que, en mérito a lo señalado en el numeral precedente corresponde que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **MODIFIQUE** la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, de fecha 01 de diciembre de 2020, en lo que respecta a los datos del profesional "*Katherine Franz Kovy Arteaga Livias*", siendo lo correcto "*Franz Kovy Arteaga Livias*".
- Que, se **MODIFIQUE** el artículo 1° de la parte resolutive de la acotada Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, en lo concerniente a los datos del profesional "*Katherine Franz Kovy Arteaga Livias*", siendo lo correcto "*Franz Kovy Arteaga Livias*".

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución seguida





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0896-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

- Que, se **DEJE SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la referida Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, materia de la presente modificación.
- Que, la Oficina de Secretaria General **TRANSCRIBA** la resolución a emitirse en virtud al presente Informe, a los órganos de la universidad, y al docente Franz Kovy Arteaga Livias que fueron notificados con la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL.

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 2053-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, de fecha 01 de diciembre de 2020, en lo que respecta a los datos del profesional "Katherine Franz Kovy Arteaga Livias", siendo lo correcto "Franz Kovy Arteaga Livias"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **MODIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, en lo concerniente a los datos del profesional "Katherine Franz Kovy Arteaga Livias", siendo lo correcto "**Franz Kovy ARTEAGA LIVIAS**"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0856-2020-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional *Franz Kovy Arteaga Livias*, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 5º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Transmitida al para el
secretariado y demás fines
Abog. Yersely Katin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia FM.
DDpto. Acad. FM. EPMH
DIGA DASA URH JPA
URPyC SUEyC File Archivo